



Resolución Jefatural

N° 167-2024-ACFFAA

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0045-2024-DEM-SDEME-ACFFAA y el Proveído N° 0480-2024-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 00284-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Estudios de Mercado es el órgano de línea encargado de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en base a los requerimientos de bienes, servicios, consultoría y obras solicitados por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, y las que se ejecuten por encargo. (...)”*.

Que, el artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, dispone que *“(...) Las*

De fecha: 19/12/2024

diferentes fases de los procesos de contratación en el mercado extranjero se regularán a través de los dispositivos o normas que para tal fin emita la Agencia. (...).”;

Que, el acápite 1 del Capítulo IV “MODALIDADES DE CONTRATACIÓN” del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 8, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA, sobre el proveedor único, señala que *“La presente modalidad se configura cuando el bien o servicio es el único que satisface el requerimiento, no existiendo en el mercado extranjero un bien o servicio que pueda sustituirlo, siendo este bien o servicio ofrecido por un solo proveedor.”;*

Que, el punto i. del numeral 1) del literal a. del acápite antes mencionado, en lo relativo a la determinación de la modalidad de proveedor único para las contrataciones que se encuentran a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece que *“En el caso de bienes y servicios en general, la modalidad de proveedor único se determina como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado a cargo de la Dirección de Estudios de Mercado. La ACFFAA aprueba la modalidad de proveedor único mediante Resolución Jefatural en base al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Estudios de Mercado e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.”;*

Que, el Proveído N° 00480-2024-DEM-ACFFAA, la Dirección Estudios de Mercado remite el Informe Técnico N° 0045-2024-DEM-SDEME-ACFFAA, a través del cual la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero informa que, de acuerdo al análisis contenido en el Informe EPOM N° 0033-2024-DEM-SDEME-ACFFAA, en la contratación de mercado extranjero del “Servicio de overhaul – exchange de trenes de aterrizaje pertenecientes al programa FOKKER F-50 /servicio PP 0135”, se ha configurado la modalidad de Proveedor Único, en razón a que la empresa SMITHS AEROSPACE LTD es la única con capacidad de realizar los servicios requeridos en la referida contratación en las condiciones en las que esta debe ser ejecutada de acuerdo a lo requerido por la Marina de Guerra del Perú.;

Que, mediante Informe Legal N° 000284-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la modalidad de Proveedor Único para la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicio de overhaul – exchange de trenes de aterrizaje pertenecientes al programa FOKKER F-50 /servicio PP 0135”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De fecha: 19/12/2024

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE y en la Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicio de overhaul – exchange de trenes de aterrizaje pertenecientes al programa FOKKER F-50 /servicio PP 0135”, bajo la modalidad de proveedor único.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada